

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00342-00**, con contestación de la demanda allegada por la parte vinculada como Litis Consorte necesario. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

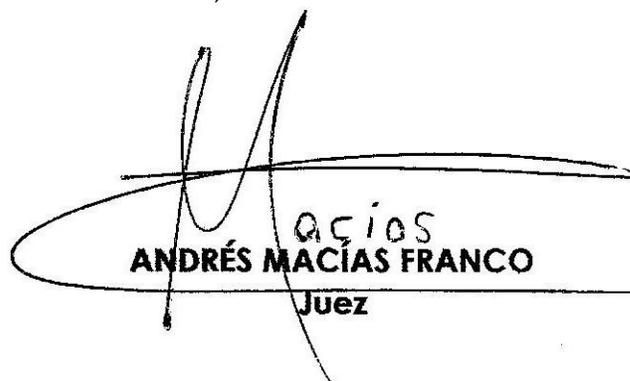
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ RONDÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.012.398.047 y T.P. No. 307.840 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del vinculado como Litis Consorte Necesario **LABORATORIO CLÍNICO PULMONAR MODERNO LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, conforme con el poder visto a folios 5 y 6 del archivo 23 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda **ORDINARIA**, allegada por **LABORATORIO CLINICO PULMONAR MODERNO LTDA EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Manifieste los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.
 - b) Anuncie, solicite y aporte las pruebas en las que funde su defensa, acatando para ello el numeral 5 del artículo 31 C.P.L.S.S. y el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo en mención.
 - c) Proponga las excepciones que pretenda hacer valer debidamente fundamentadas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez